



ANEXO 5. FORMATO DE ASPECTOS RELEVANTES DE LA EVALUACIÓN (FARE)

Nombre de la evaluación:		Evaluación de Procesos del Programa Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez	
Objetivo de la evaluación:		Realizar un análisis sistemático de la gestión operativa del Programa Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez , que permita valorar si dicha gestión cumple con lo necesario para el logro de las metas y objetivos del Programa. Así como, hacer recomendaciones que permitan la instrumentación de mejoras.	
Tipo de evaluación:		Evaluación de Procesos	PAE: 2022
Ramo:	11 Educación Pública		
Modalidad y Clave Pp:	S311	Denominación Pp:	Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez
Unidad Responsable (UR):	Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (CNBBB)		
Área de Evaluación de la dependencia (AE):	Dirección General de Planeación, Análisis, Evaluación y Monitoreo (DGPAEM)		
Instancia Evaluadora (IE):	Denominación:	COCOA Services S.C.	
	Coordinador(a):	Jimena Hernández Fernández	
	Colaboradores(as):	Cáceres Castrillón, Germán Paul Franco Vasco, Diana María Hernández Fernández, Jimena Herrera Bautista, María del Carmen Razo Pérez, Ana Elizabeth Romero Pérez-Grovas, Carolina Asesora: Claudia Mir Cervantes Asistentes de investigación: Jorge Luis González Cruz y Mónica Torres Valencia.	
Procedimiento de contratación:	Licitación Pública Nacional Electrónica	Costo de la evaluación:	\$2,871,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado. Costo total del proyecto "Evaluación de procesos a tres programas prioritarios de becas educativas", dentro del cual se realizó esta evaluación.
Tipo de contratación:	Individual	Fuente de financiamiento:	Recursos federales Partida presupuestal 33501 "Estudios e investigaciones"
Instancia de coordinación de la evaluación:	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)		

Descripción del Programa

El Programa de Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez (S311) busca fomentar que las y los alumnos inscritos en Instituciones de Educación Media Superior permanezcan y concluyan esta fase educativa, mediante el otorgamiento de una beca

de \$840.00 pesos mensuales a cada beneficiario. La intervención prioriza la atención de planteles educativos públicos ubicados en localidades indígenas, con menos de 50 habitantes y con alta o muy alta marginación, así como telebachilleratos.

Principales hallazgos de la evaluación

Se detectaron fortalezas en la gestión operativa, las cuales contribuyen a alcanzar el objetivo del Programa. Por un lado, la planeación es un proceso normado y estandarizado, que además se realiza para los tres programas prioritarios de becas educativas a cargo de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (CNBBBJ), lo que contribuye a su integración operativa. Por otro lado, la entrega de apoyos se asigna a través de la priorización de planteles y no de personas, lo que facilita la operación.

Sin embargo, también se identificaron áreas de oportunidad que es necesario fortalecer para contribuir a una mejor implementación del Programa. La estructura operativa de la CNBBBJ no ha sido aprobada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, lo que le impide contar con documentos normativos de sus procesos, así como de las funciones de todo su personal. Ante esta ausencia de una estructura operativa formal se ha implementado una estrategia para la operación del Programa en la que las ORE cuentan con personal que cumplen con funciones similares a las Direcciones Generales de las oficinas centrales: “figuras espejo”. Esta estrategia ha permitido disminuir los riesgos y cumplir con los objetivos del Programa, sin embargo, las actividades de las “figuras espejo” no están normadas o documentadas, al igual que las funciones de toda la estructura de la CNBBBJ.

El Programa permite a las y los alumnos, de manera individual, consultar su estatus de incorporación mediante el sitio web de la CNBBBJ a través de su Clave Única de Registro de Población (CURP). Sin embargo, esta información es limitada, pues el buscador no tiene información sobre los diversos motivos por los cuales los solicitantes no fueron considerados como becarios. Así, generalmente las y los estudiantes se enteran de que no son beneficiarios hasta el momento en que no reciben el pago de la beca.

El pago de la beca se hace de manera bimestral a través de tres mecanismos: a) mediante una cuenta de Banco Azteca y una aplicación electrónica que genera un código QR para realizar el cobro en una sucursal de dicho banco, b) mediante la entrega de la beca en efectivo por parte del Banco del Bienestar en Mesas de Atención Temporal (MAT) en localidades con poca conectividad y, c) mediante la entrega en MAT de giros telegráficos/Órdenes de Pago (ODP) para realizar el cobro en oficinas de Telecomunicaciones de México (TELECOMM). Se observó que las MAT se realizan de manera simultánea para los becarios de este programa y para beneficiarios del Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez, lo que genera que las y los estudiantes de Educación Media Superior, en algunas ocasiones, esperen entre 6 y 8 horas para cobrar su beca.

Principales recomendaciones de la evaluación

Se recomienda ampliar la información disponible para las y los becarios e incorporarla en la herramienta del buscador web, para que una persona pueda, además de conocer las razones de exclusión, tener acceso a vías de solución o a información con respecto a los procesos que debe llevar a cabo para que pueda reintegrarse o integrarse por primera vez al padrón. Para la organización de las MAT se sugiere citar a las personas beneficiarias en diferentes horarios de acuerdo con el Programa.

Recomendaciones para el proceso de programación y presupuestación



Es fundamental otorgar a la CNBBBJ el andamiaje institucional necesario para una operación sólida y transparente mediante la autorización de su estructura organizacional. Además, es necesario elaborar un Manual o documentos de procedimientos que establezcan las funciones de los enlaces “espejo” de la CNBBBJ en las ORE y que estos documentos se difundan en las entidades federativas. Lo anterior con el fin de brindar certeza a la operación del Programa.

Notas:

- *El FARE deberá ser enviado a la UED y al Consejo, de conformidad con lo establecido en los numerales 34 y 35 de este PAE, junto con el informe final de la evaluación.*
- *El FARE contiene la información señalada en el numeral Vigésimo Octavo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, con excepción de los incisos V, VI y VII.*
- *El FARE constituye el principal insumo para integrar el informe trimestral al que hace referencia el artículo 107, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).*
- *El FARE constituye uno de los principales insumos para la integración del repositorio de evaluaciones que señala el artículo 303 Bis del Reglamento de la LFPRH.*